

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CONCESIONARIO: AUTOPISTA DEL NORTE S.A. Carretera: Red Vial N° 4 Tramos viales Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N			
Fecha de actualización: 28 de enero de 2025			
N°	Tema	Contenido	Ref,
1	Infraestructura	El total de kilómetros concesionados es 356,21 km, los cuales se encuentran subdivididos en: • Pativilca –Huarmey (85,5 km) • Huarmey – Casma (89,62 km) • Casma – Chimbote (34,28 km) • Chimbote – Santa (32,54 km) • Santa – Chao (64,19 km) • Chao – Virú (15,42 Km) • Virú – Puerto Salaverry (28,76 Km) • Puerto Salaverry – Emp R01N (5,90 Km)	Cláusula 1.14.84 (p. 20) Anexo I Sección 4 Apéndice 1 (p.124)
2	Fecha de suscripción	18 de febrero del 2009	Contrato de concesión
3	Plazo de la Concesión	25 años, salvo los casos de prórroga, conforme a los términos y condiciones previstos en el Contrato Ampliación del plazo en función de los ejes cobrables (puede ir de 1 a 16 años más)	Cláusula 4.1, (p. 30) Adenda N° 2
4	Modalidad	Autosostenible	Cláusula 2.5, (p. 21)
5	Postores interesados	Seis fueron los postores que presentaron sus respectivas propuestas técnicas y económicas: Concesionaria del Sur, Concesionaria Vial del Norte, Consorcio Concesionaria Panamericana, Consorcio Promotora del Desarrollo de América Latina, Obras de Ingeniería, OHL Concesiones y el Consorcio Vías del Perú CCION.	Proinversión
6	Compromiso de inversión	Inversión Proyectada Referencial: USD 286 millones (incluido el IGV).	Anexo VII: Propuesta económica
7	Adendas	Adenda N° 1: 01 de setiembre de 2015 Adenda N° 2: 22 de julio de 2016 Adenda N° 3: 03 de abril de 2017 Adenda N° 4: 28 de octubre de 2019 Adenda N° 5: 28 de enero de 2025	Adenda 1 Adenda 2 Adenda 3 Adenda 4 Adenda 5
8	Descripción de Obras	• Obras de Puesta a Punto de la calzada actual de los tramos Pativilca-Santa-Cruce Puerto Salaverry y Salaverry-Emp R01N, serán ejecutadas por el Concedente. • Obras viales Nuevas - Construcción de Puentes y Pontones. - Construcción de las Vías de Evitamiento de las ciudades de Virú, Chao, Chimbote, Casma y Huarmey. - Construcción de Óvalos. - Construcción de pasos a desnivel. - Construcción de puentes peatonales. - Construcción de la segunda calzada de los tramos Pativilca Santa-Trujillo.	Sección VI (p.38-46) Anexo 9 de las Bases (TUO-Hasta Circular N°61)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CONCESIONARIO: AUTOPISTA DEL NORTE S.A. Carretera: Red Vial N° 4 Tramos viales Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N			
Fecha de actualización: 28 de enero de 2025			
N°	Tema	Contenido	Ref,
		Obras complementarias - Unidades de peaje en la calzada actual - Unidades de peaje en la segunda calzada - Estaciones de peaje - Otras obras de infraestructura y equipamiento	
9	Factor de competencia	Cantidad de km continuos de la Longitud de Segunda Calzada por Construir por encima del mínimo fijado por el Estado.	Anexo 6, Propuesta Económica
10	Capital mínimo	Suscrito y pagado por el Concesionario, asciende a USD 2 500 000, Posteriormente, a la fecha del cierre financiero el Concesionario deberá acreditar incremento del capital social equivalente al 15 % del presupuesto aprobado en el Estudio Definitivo.	Cláusula 3.5 a (p. 26)
11	Garantías a favor del Concedente	Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras: monto equivalente al 10 % del presupuesto aprobado en el Estudio Definitivo de Ingeniería emitida a favor del Concedente, Desde el inicio de la construcción de la segunda calzada, hasta dos años posteriores a la aceptación de la totalidad de las Obras. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión: Desde la suscripción del contrato, hasta el último día calendario del mes 60: USD 2 970 000,00. Desde el primer día calendario del mes 61 contado desde la fecha de suscripción del contrato, hasta los doce meses posteriores a la culminación de la vigencia de la Concesión: USD 6 000 000,00.	Cláusula 11.2 (p.63-64) Cláusula 11.3 (p. 64-65)
12	Garantías a favor de Acreedores Permitidos	El Concesionario podrá, previa autorización otorgada por el Concedente, con opinión favorable del Regulador, imponer un gravamen o asignación de fondos con la naturaleza de una garantía a favor de los Acreedores Permitidos, para garantizar el Endeudamiento Garantizado Permitido, entre otros derechos sobre los siguientes bienes: a) El derecho de Concesión (Art, 3 Ley N°26885) b) Los ingresos que sean de libre disponibilidad, c) Las acciones que correspondan a la Participación Mínima	Cláusula 11.6 (p. 65)
13	Solución de Controversias	• Trato Directo • Arbitraje - Arbitraje de Conciencia, Controversias técnicas - Arbitraje de Derecho: Controversias no técnicas • Reglas Procedimentales Comunes	Cláusula 18.11 (p. 97) Cláusula 18.11 a) (p. 97) Cláusula 18.11 b) (p. 98,99) Cláusula 18.12 (p.100,111)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CONCESIONARIO: AUTOPISTA DEL NORTE S.A. Carretera: Red Vial N° 4 Tramos viales Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N			
Fecha de actualización: 28 de enero de 2025			
N°	Tema	Contenido	Ref,
14	Penalidades	Se refieren a: • Eventos a la fecha de suscripción del contrato • Régimen de bienes • Ejecución de obras • De la Conservación de las Obras • Explotación de la Concesión • Régimen de Seguros • Consideraciones Socio Ambientales • Fideicomiso de Administración	Anexo IX
15	Causales de Caducidad	• Vencimiento del Plazo de la Concesión • Mutuo Acuerdo • Incumplimiento del Concesionario • Incumplimiento del Concedente • Decisión unilateral del Concedente • Fuerza mayor o caso fortuito	Cláusulas 16.1 – 16.12 (p. 85-90)
16	Equilibrio Económico	A la fecha de suscripción del Contrato, éste se encuentra en equilibrio económico y financiero en derechos, responsabilidad y riesgos. El equilibrio se podría perder si la Concesión se ve afectada, exclusiva y explícitamente, por cambios en Leyes y Disposiciones Aplicables, vinculados a los ingresos y costos de inversión, operación y Mantenimiento de los Tramos Viales, Dicho desequilibrio tendrá implicancias en la variación de ingresos o de costos. Se calculará el desequilibrio de acuerdo a la fórmula establecida en el Contrato. Si el porcentaje del desequilibrio supera en valor absoluto el 10 % se procederá a reestablecerlo, otorgando una compensación a la parte afectada, Si alguna de las partes invoca la ruptura, y esta procede, se efectuará la compensación dentro de los 180 días siguientes, Si existiera retraso, se aplicará una tasa Libor + 1 % sobre el saldo no pagado.	Cláusula 9.12-9.15 (p. 60 - 62)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CONCESIONARIO: AUTOPISTA DEL NORTE S.A. Carretera: Red Vial N° 4 Tramos viales Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N			
Fecha de actualización: 28 de enero de 2025			
Nº	Tema	Contenido	Ref,
17	Póliza de seguros	A cargo del Concesionario: • De responsabilidad civil • Sobre los bienes en Construcción • Sobre los bienes en Operación del Concesionario • De riesgos laborales • Otras pólizas	Cláusula 12.1 (p. 69,70) Cláusula 12.2 a (p. 70) Cláusula 12.2 b (p. 70) Cláusula 12.2.c (p. 71) Cláusula 12.2 d (p. 71)
18	Inicio de operaciones	La fecha de inicio de la Explotación de la Concesión deberá producirse al día siguiente de la suscripción de la primera Acta de Entrega Parcial de Bienes.	Cláusula 8.10 (p.51)
19	Estándares de servicio	De acuerdo a los Índices de Serviciabilidad estipulados en el Contrato.	Anexo I (p. 103)
20	Tarifas	Los vehículos ligeros pagarán una tarifa equivalente a un eje, mientras que los vehículos pesados pagarán una tarifa por cada eje. A partir de la fecha de inicio de explotación de la Concesión en las unidades de peaje existentes, el Concesionario deberá cobrar el peaje vigente más el IGV, y cualquier otro tributo aplicable. A partir del mes calendario siguiente al de la fecha de entrega del Tramo Cruce de la Panamericana Norte con el Puerto de Salaverry – Santa de la Calzada actual, el Concesionario deberá cobrar en la unidad de peaje comprendida en dicho tramo un peaje USD 1,50. A partir del mes calendario siguiente al de la fecha de aceptación total o parcial de las Obras ejecutadas por el Concesionario, este deberá cobrar en las unidades de peaje existentes en ambas calzadas del Tramo recepcionado un peaje de USD 2,00. A partir del mes calendario siguiente a la aceptación por parte del REGULADOR de la totalidad de las Obras de la Segunda Calzada a cargo del Concesionario, éste deberá cobrar en las unidades de peaje existentes, un monto de USD 2,00.	Cláusula 9,5 (p. 56-60), Cláusula 9,8 b (p. 57), Cláusula 9,8 c (p. 57), Cláusula 9,8 d (p. 57), Cláusula 9,8 e (p. 57),

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CONCESIONARIO: AUTOPISTA DEL NORTE S.A. Carretera: Red Vial N° 4 Tramos viales Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N			
Fecha de actualización: 28 de enero de 2025			
Nº	Tema	Contenido	Ref,
21	IMAG	Es la garantía que otorga el Concedente para asegurar al Concesionario un nivel mínimo de ingresos.	Cláusula 1,14,53 (p,16) Cláusula 9,3 (p,54,55)